

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Marlen Isabel Antonia Echavez Polo en representación de Miguel Ángel Arango Echavez
Demandado	José Miguel Arango Torres
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00431
Asunto	<b>Reconoce personería y requiere parte ejecutante</b>
Fecha providencia	Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

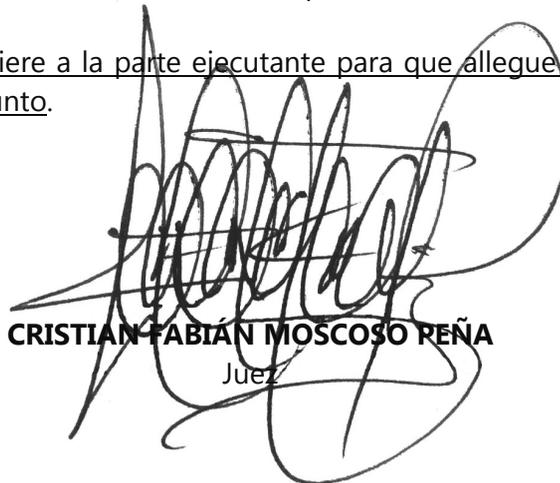
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo visto en archivos *07* y *08*, se **DISPONE:**

1.- Como quiera que con documento visto en *Pág. 65-01CuadernoEjecutivoAlimentos*, está demostrado que **MIGUEL ÁNGEL ARANGO ECHÁVEZ** a la fecha es mayor de edad y por tanto la señora Marlen Isabel Antonio Echávez pierde legitimidad para representarlo, procede el Despacho a **RECONOCER** al abogado Álvaro Beltrán Niño como su apoderado en los términos y para el poder conferido.

2.-Indicar al abogado Álvaro Beltrán Niño a su correo electrónico [beltranninoalvaro@gmail.com](mailto:beltranninoalvaro@gmail.com) los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para revisión de expedientes y decisiones tomadas entre las cuales se encuentran el auto de fecha 5 de febrero de 2021, donde se pone en conocimiento de lo respondido por el Juzgado Quinto (5º) Civil del Circuito de esta ciudad, sumado a que mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2019 se dispuso lo solicitado en cuanto a la prelación de créditos. **Comuníquese.**

3.- Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la actualización del crédito dentro del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE,**



**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 027 del 20-04-2022 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
---